



RESOLUCIÓN DE CONSEJO

DIRECTIVO Nº 06/2020

ACTA Nº 1475-01/04/2020

LEGALIZACION WEB DE TRABAJOS PROFESIONALES

VISTO:

Que el CPCE es el encargado de certificar la firma y legalizar los dictámenes expedidos por los profesionales matriculados cuando tal requisito sea exigido (art. 21 inc. I ley 20.488)

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional a través del DECNU 297/2020 ha impuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio lo que implica que el CPCEJ estará cerrado y no podrá cumplir con la legalización de trabajos profesionales

Que los profesionales requieren la legalización de trabajos profesionales para su presentación ante determinados organismos de contralor o entidades financieras para solicitar créditos, tener acceso a beneficios o reintegros para las empresas.

Que es necesario implementar un procedimiento alternativo de legalización que permita a los matriculados cumplir con las obligaciones impuestas por los organismos de contralor durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio y que **no** implique reemplazar la presentación física del trabajo y el pegado de la oblea de legalización con la intervención del Consejo, siendo esto último instrumentado después del aislamiento.

Que a través de la autoridad certificante correspondiente se ha otorgado el uso de la firma digital a los Secretarios Técnicos para la legalización de Formularios de AFIP referidos a Precios de Transferencia y Derivados, antecedente a tener en cuenta.

Que a la fecha solo algunos profesionales matriculados poseen firma digital dado que la misma no ha tenido una amplia implementación.

Que debe tenerse presente que esta intervención presenta limitaciones en el control de la firma, por cuanto el matriculado no posee firma digital y resultando tampoco factible el



cotejo de su firma ológrafa, por cuanto no se cuenta con un documento original en formato papel.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN
JUAN**

RESUELVE:

Artículo Nº 1 : Implementar un procedimiento alternativo opcional de legalización de trabajos profesionales mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Para cumplir con esta opción el matriculado seguirá el procedimiento indicado a continuación:

a) Suscribir a través de la página web del CPCESJ un Convenio de adhesión entre el matriculado y el CPCESJ al régimen optativo para la presentación electrónica del "Servicios de Legalizaciones vía Internet" en el cual el matriculado declara la veracidad de su firma en el documento escaneado que remite al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan desde la casilla de correo electrónico que se encuentra declarada por el profesional ante el mismo y entendiendo que el Consejo se limita a verificar su situación de matrícula y el cotejo del documento adjunto, sin comprender su firma ológrafa escaneada hasta tanto dure el aislamiento social preventivo y obligatorio. Además se compromete una vez finalizado el aislamiento llevar al CPCESJ los correspondientes juegos en papel debidamente firmados para el pegado de la oblea de legalización

b) Confeccionar el Formulario Nº 25 y generación del comprobante de pago correspondiente mediante los medios electrónicos establecidos

c) Enviar por correo electrónico a repcion.sec.tec@cpcesj.org.ar los siguientes documentos en forma separada:

- Formulario Nº 25
- Boleta de depósito que justifique el pago del arancel
- Trabajo profesional con firma manuscrita escaneada del auditor y del representante legal, con sello correspondiente de ambos firmantes.

Los archivos a enviar según lo indicado en el punto c) seguirán las siguientes pautas:

- Se enviará separadamente un archivo con el Formulario F25, un archivo con el comprobante de pago y un archivo con el trabajo profesional a legalizar.
- Formato archivo: PDF con un tamaño máximo de 10 megabytes por archivo.

Cumplimentado lo anterior el CPCESJ procederá a:

a) Ingresar por parte del sector de Recepción de Secretaría Técnica, previo controles básicos estipulados la documentación recibida. Cargar en el sistema el trabajo profesional para ser intervenido por los Secretarios. Asignar Secretario Técnico.

b) Intervenir el trabajo por parte de Secretaria Técnica en los plazos detallados a continuación para lo cual se tiene en cuenta interrupciones en la conexión y en horario de corrido de 08:00 a 17:00 hs.

➤ Trámite normal; Protocolo A 72 hs Protocolo B 48 hs Protocolo C 24 hs

➤ Trámite urgente: 24 hs

c) Comunicar al matriculado mediante correo electrónico si el trabajo está pendiente de legalización indicando los puntos fuera del Protocolo publicado o si fue aprobado En este último caso envía en un mismo archivo en formato PDF el trabajo profesional presentado adjuntando hoja con texto de legalización, y firma digital del Secretario Técnico.

d) El usuario puede verificar:

➤ La validez del certificado digital con el que se firmó digitalmente el archivo enviado según el punto c)

➤ Los datos del protocolo de legalización a través de la menú servicios/verificación de obleas disponible en el sitio www.cpcesj.org.ar.

e) Al finalizar el período del aislamiento el profesional **debe** concurrir al CPCESJ con los correspondientes juegos en papel debidamente firmados (firmas litografiadas o firma ológrafa) para el pegado de la oblea de legalización , la cual contendrá el mismo número de protocolo asignado en la legalización web.

f) Se suspende el procedimiento de "Vista previa" durante la vigencia de esta Resolución.

Artículo Nº 2 : Apruébese el Anexo I- Convenio de adhesión y Anexo II- Texto de la oblea de legalización que forman parte de esta Resolución.

Artículo Nº 3 : Regístrese, difúndase y archívese



ANEXO I

Convenio de adhesión

Régimen optativo de Legalización vía web

Quien suscribe (nombre y apellido del profesional) inscripto en la Matrícula N°de CONTADOR PUBLICO adhiere al régimen optativo para la presentación electrónica de legalización conforme a lo dispuesto por Resolución N°de Consejo Directivo.

Responde por la veracidad de su firma en el documento escaneado que remite al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan desde la casilla de correo electrónico que se encuentra declarada por el profesional ante el mismo y entendiendo que el Consejo se limita a verificar su situación de matrícula y el cotejo del documento adjunto, sin comprender su firma ológrafa escaneada hasta tanto dure el aislamiento social preventivo y obligatorio, el cual una vez finalizado deberá concurrir al Consejo con el trabajo profesional en formato papel para el pegado de la oblea de legalización.

Los informes o certificaciones de trabajos profesionales presentados bajo este régimen serán válidos y considerados formalizados.

Procedimiento para adhesión: Presionar el botón "ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES" esto envía al mail declarado en los datos del matriculado que el Consejo mantiene en su sistema de matriculación un código de verificación que deberá cargar en el paso siguiente.

Cuando reciba el mail deberá cargar el código en la misma sección desde la cual inicio el proceso, que ahora tendrá habilitado un cuadro para la carga del mismo. y presionando el botón "Guardar" finaliza el proceso de adhesión.

Este proceso solo se realiza una vez y queda registrada su aceptación en los datos que el consejo mantiene de su matrícula.

En caso que el mail no llegue a su casilla en los siguientes 10 minutos de presionado el botón del primer paso, el profesional envía un mail desde su casilla de correo, a sistemas@cpcesj.org.ar con asunto convenio web colocando su DNI para remitir el código correspondiente. Este proceso verificará que inició la adhesión desde servicios online, que la cuenta desde la que envía la solicitud se corresponde con la que esta registradas bajo el DNI que consigno en el correo, antes de enviar el código generado.

Este proceso verificará que inició la adhesión desde servicios online antes de enviar el código generado." es para dejar en claro que debe hacer el proceso desde servicios on line y en caso de no recibir el código recién envíen mail a sistemas.

Lugar y fecha
Firma y sello del profesional



ANEXO II:

OBLEA DE LEGALIZACION

CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE SAN JUAN

LEY 4.325
Legalización N°...../.....

San Juan,

Legalizamos, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.488 (art. 21º inc. i) y 4.325 (Art. 3º inc. 9), la actuación profesional del Contadorinscripto bajo la matrícula de CONTADOR PUBLICO N° en ESTADOS CONTABLES pertenecientes a , correspondiente al periodo 00/00/0000 al 00/00/0000 con Informe/ Certificación de fecha 00/00/0000 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, y control formal del informe.

La presente tiene el alcance de la Resolución N° 0672020 de Consejo Directivo y se emite sin control de firma ológrafa o digital del profesional matriculado.

Nro de sticker:

El presente documento con firma digital impreso no posee valor legal ni valor probatorio (Ley N° 25.506)

Firma digital de Secretario Técnico